



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de **TLAXTEPEC**

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFUJO

FECHA EXPEDICIÓN: 05-marzo-2018

CLAVE: SEM02666
FOLIO TRÁMITE: 118242

NOMBRE: MATUTE HUERTA LETICIA
UBICACION: GUENDALE EXTERIOR: 231 INTERIOR:
COLONIA: SAN PEDRO TLAXTEPEQUE
CALLE CRUCE 1: TONALA
CALLE CRUCE 2: REPUBLICA DE CUBA
GIRO: VARIOS POBOLÉ Y TACOS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT: \$ 3.00 / mes
DIAS AMPARADOS: 15 IMPORTE: \$135.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE	08:00:15 a	A	02:00:15 p
MARTES	NO TRABAJA	SABADO	SI	DE	08:00:15 a	A	02:00:15 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	08:00:15 a	A	02:00:15 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 41 I-E

AUTÓGRAFO

U.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de **TLAXTEPEC**

ACEPTO

MATUTE HUERTA LETICIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se ampara es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la licencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios de Bienestar Social al impartir el curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de la renta con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de renovación antes de su vencimiento.
- Deberá emitir la tasa del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar incómodos moratorias.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (para no trabajar).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de controlado y parafarmacia.
- El amontonamiento o proyección del puesto a las vecindades.
- Establecerse en las banquetas y áreas más de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los corredores de las viviendas y en los patios de casas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 metros de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas cercanas a las de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 metros de distancia del panteón, lugares sagrados y eranditas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la vía pública municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

093 JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ CASILLAS